

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008879

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Abg. Karla Villacís Lasso, Gerente General de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO ECOLIVING" en los términos constantes de la escritura pública celebrada el 23 de agosto de 2022 y reformada el 07 de octubre de 2022, ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera:

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.148 de 19 de diciembre de 2022, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO ECOLIVING" administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y,

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-00286 de 13 de junio de 2022; y, Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO ECOLIVING" mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito. tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y reforma del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO ECOLIVING" del contenido de la presente Resolución y siente en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura de constitución y de reforma con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de diciembre de 2022

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS

CS / EDLT

REF. INT.: NF-2022-047 TRAMITE No. 97439-0041-22